



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 26 de Mayo de 2004

ACUERDO que modifica al diverso por el que se da a conocer la lista de artículos libres de arancel para personas con discapacidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. fracción III, 5o. fracción III, 17, 20 y 21 de la Ley de Comercio Exterior; 36 fracción I inciso c) y 104 fracción II de la Ley Aduanera; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y segundo transitorio del Decreto por el que se crean, modifican y suprimen diversos aranceles de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO

Que para el Gobierno Federal continúa siendo una prioridad el promover acciones que permiten el fortalecimiento del desarrollo de las personas con discapacidad para equiparar y facilitar su integración a todos los ámbitos de la vida nacional;

Que dentro de las acciones para atender a las personas con discapacidad se encuentra la aplicación de mecanismos que les permitan tener acceso en condiciones más favorables equipo y artículos que les permitan suplir dichas discapacidades;

Que la dinámica en el uso de nuevos artículos y equipo que demanda este sector de la población, es necesario actualizar la lista de artículos que tendrán el beneficio que otorga la fracción arancelaria 9806.00.04, misma que entró en vigor, mediante la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** del Acuerdo por el que se da a conocer la lista de artículos libres de arancel para personas con discapacidad, el 25 de abril de 2003, y

Que una de las mayores prioridades de la presente administración es la atención a las personas con discapacidad, así como mantener los mecanismos que faciliten la importación de equipo y artículos que permita desarrollar sus actividades cotidianas de mejor manera, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE ARTICULOS LIBRES DE ARANCEL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTICULO UNICO.- Se adicionan al artículo único del Acuerdo por el que se da a conocer la lista de artículos libres de arancel para personas con discapacidad, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de abril de 2003, los artículos que a continuación se indican:

- Monitores "cardiosport" de muñeca.
- Aparatos de electroestimulación transcutánea ("tens").
- Aparatos ortésicos.
- Termoplásticos de baja temperatura para elaboración de férulas.
- Material educativo reconocible como concebido exclusivamente para niños con discapacidad.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 17 de mayo de 2004.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.